



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó inclusión del título “Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología - Ciclo de Complementación” –código 4870- en concurrencia con “Enfermero Profesional” –código 1619-;

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera “Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología - Ciclo de Complementación” de la Universidad Nacional de Río Negro;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 44/22

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión establece la pertinencia de ampliar los alcances de dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR el título “Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología - Ciclo de Complementación” –código 4870- en concurrencia con “Enfermero Profesional” –código 1619-; con las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2883

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2883

TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
“PROFESOR DE ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA – CICLO UNRN” –CÓDIGO 4870- EN CONCURRENCIA CON “ENFERMERO PROFESIONAL” –CÓDIGO 1619-	100 – SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101 – PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200 – PRECEPTOR SECUNDARIO 700- BIOLOGIA (ESRN/CENS/TEC) / CIENCIAS BIOLÓGICAS/ ANATOMIA / FISILOGIA (CENS) 702- EDUCACION PARA LA SALUD 720- BIOLOGIA APLICADA/ BIOLOGIA APLICADA I Y II 8040- BIOLOGIA (BIOLOGIA / QUIMICA) CICLO BASICO Y ORIENTADO-CEPJA 8073- PUERICULTURA/ MEDICINA LABORAL/ SALUD PUBLICA/ PRIMEROS AUXILIOS/ ORGANIZACION DE LA SALUD PUBLICA/ EPIDEMIOLOGIA (PER.SAL.AMB)	8043- ALIMENTACION Y SALUD (PRODUCTOS NATURALES Y ALIMENTACION SALUDABLE / CUIDADOS AMBIENTALES Y SALUD PREVENTIVA) CEPJA	400- BIBLIOTECARIO